

AT I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

9.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE ESTA LEY. NO APLICA NINGUN CONTRATISTA CON ESTOS SUPUESTOS SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO.

**10.- A LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE ESTA LEY, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO;
EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME AL TÍTULO SEXTO DE ESTA LEY;**

11.-LLENAR EL ANEXO DONDE LOS LICITANTES ACREDITARÁN SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA NO APLICA SE ENCUENTRA EN EL PADRON DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO COMO REQUISITO.

12.-LAS BASES CONTIENEN EL CROQUIS Y LOS ANEXOS SIGUIENTES:

- AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES.**
- AT2 MODELOS DE CONTRATOS Y FIANZAS.**
- AT10 CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL.**
- AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.**
- AE1 CARTA COMPROMISO.**
- AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA.**
- AE3 RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTO POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.**
- AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.**
- AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS.**

13.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON EL PLAZO CONTRATADO.

TRATÁNDOSE DE PROPOSICIONES QUE CONSIDEREN PRECIOS UNITARIOS, ADEMÁS SE VERIFICARÁ: QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, Y SE TOMARÁN EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES DE LA DOP.

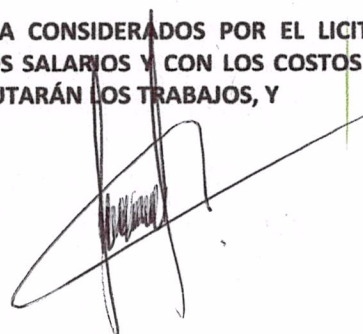
EN LO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ:

- a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;**
- b. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;**

SE VERIFICARÁ QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LA MATERIA, Y QUE SE HAYA CONSIDERADO:

- c. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y**

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES





AT I INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES

CON LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO CALIFICADAS COMO SOLVENTES TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE, SE EFECTUARÁ UN ANÁLISIS COMPARATIVO QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO.

MECANISMO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE Y GARANTIZA SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. LA DOP EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO.

14.- CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

- I. AQUELLAS PROPOSICIONES CUYO PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA DIFERENTE AL ESTABLECIDO POR LA DOP, EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- II. AQUELLAS PROPOSICIONES QUE NO CONTENGAN LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS (ANEXO AE9) DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, O QUE CUALQUIERA DE ELLOS FUESE DIFERENTE AL REGISTRADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO AE15).

15.- DE LAS GARANTÍAS PARA EL CONTRATO.

FIANZA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN.

FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO.

FIANZA DE VICIOS OCULTOS Y DE CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, AL TÉRMINO DE LA OBRA, NO OBSTANTE, SU RECEPCIÓN FORMAL, EL LICITANTE ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

16.- EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMARLO DENTRO DEL PLAZO FIJADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

17.- AJUSTE DE COSTOS. NO HABRA

18.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LAS CUALES SE INSTRUYE A LOS LICITANTES LA FORMA EN QUE DEBERÁN INTEGRAR SUS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y ADQUISICIÓN A PARTIR DE LA FECHA DE LA INVITACIÓN Y 5 DÍAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM. EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

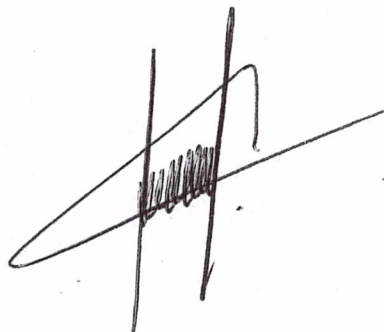
ATENTAMENTE

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA
DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

AT2

MODELO DE CONTRATOS Y

FIANZAS





CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

DATOS DEL CONTRATO	
NOMBRE DE LA OBRA:	XX
META A CUMPLIR:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
UBICACIÓN:	MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
RAMO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
IMPORTES: CON IVA TOTAL: \$	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ANTICIPO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
TIPO DE CONTRATO:	INVITACION RESTRINGIDA
PLAZO DE EJECUCION: DEL	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PERIODO (XX DIAS)	
FECHA DE CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXX
LUGAR:	MPIO. DE ABASOLO, TAMAULIPAS.

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM, REPRESENTADO POR: LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA PRESIDENTA MUNICIPAL , EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO; EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL Y EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y POR PARTE DE LA CONTRATISTA, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EL MISMO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente Contrato se adjudica como resultado y mediante procedimiento de adjudicación directa en términos de lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios, relacionados con las mismas y su reglamento.

DECLARACIONES

1. "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:
 - 1.1 Necesita ejecutar la obra deXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM. La cual beneficiara a esta comunidad.
 - 1.2 Que para su correcta y oportuna realización desea emplear los servicios de una empresa constructora solvente que cumpla satisfactoriamente el plazo de entrega con los requisitos de calidad óptima; aplicándose fielmente a las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
 - 1.3 "EL MUNICIPIO" está facultado para suscribir el presente Contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene personalidad jurídica para realizar este acto jurídico y para administrar libremente su patrimonio y hacienda.
 - 1.4 LA YESIKA YANET SELVERA GARZA, PRESIDENTA MUNICIPAL, acredita su personalidad y facultades como presidenta MUNICIPAL por constancia de mayoría y por licencia de la titular conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

1.5 EL C. MARTIN CASTILLO TORRES EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.6 EL C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO, acredita su personalidad y facultades como Síndico del Municipio de Abasolo, Tam, conforme Acuerdo del Consejo Estatal Electoral publicado en la Gaceta Oficial del Estado.

1.7 EL LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA CONTRALOR MUNICIPAL que acredita su personalidad en su carácter de secretario del Municipio de Abasolo, Tam, de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam

1.8.- EL C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS que acredita su personalidad de conformidad con el Nombramiento otorgado por LA C. YESIKA YANET SELVERA GARZA Presidenta Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento de Abasolo, Tam.

1.9 Su domicilio para los efectos del presente Contrato será el Palacio Municipal de Abasolo, Tam, situado en la C. Lázaro Cárdenas y Guillermo Prieto s/n en el Municipio de Abasolo, Tam. C.P. 87760.

2. "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

Bajó formal protesta de decir verdad, que conoce el contenido y alcance de la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

2.1 Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del Presente Contrato.

2.2 La empresa CONTRATISTA denominada XXXXXXXXXXXXXXXX, cuenta con R.F.C. XXXXXXXXXXXXXXXX

2.3 Tiene establecido su domicilio enXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

2.4 Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del Presente contrato.

2.5 Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas para el Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas y que ratifica su declaración de no encontrarse en los supuestos del Art. 43 de la mencionada Ley.

2.6 Conoce debidamente el sitio de la Obra objeto de este Contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución; así como las condiciones físicas y económicas que la rodean. Que conoce cabalmente sin ninguna duda los planos; las bases, las normas, las especificaciones y el alcance del proyecto, ratificando su acuerdo que sobre esta base documental se elaboró su presupuesto a precios unitarios, así como su programa de obra.

2.7 "EL CONTRATISTA" declara ser de nacionalidad mexicana y conviene, si llegare a cambiar de nacionalidad en seguir considerándose como mexicano por cuanto a este contrato se refiere

2.8 y a no invocar la protección de ningún Gobierno extranjero, bajo pena de perder, en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

Conforme al objeto del presente contrato, tal cual queda este descrito, se obliga el contratista a realizar la obra u objeto de este contrato hasta su total terminación. Acatando estrictamente la documentación referente al proyecto ejecutivo, catálogo de obra y programa, que firmados se anexan como parte integrante del presente contrato y como si se insertaran a la letra, así como todo lo estipulado en la Ley de Obras Públicas del Estado y Normas establecidas en los diversos ordenamientos de los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, por lo que es obligación de "EL CONTRATISTA" revisar acuciosamente todos los planos y especificaciones de la obra. En caso de detectar algún posible error, deberá comunicarlo por escrito a la Dirección de Obras Públicas para que previa verificación, aprobación en su caso y firma de la supervisión que asigne la Dirección referida, se corrija. "EL CONTRATISTA" deberá explicar ampliamente a "EL MUNICIPIO" para su revisión y

mostrar y
aprobación, los

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX**AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS**

procedimientos y criterios técnicos que aplicará para resolver los trabajos objeto de éste contrato. "EL CONTRATISTA" estará sujeto a supervisiones por conducto del personal de la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, fungiendo como órgano de vigilancia y control, otorgándole todas las facilidades técnicas y humanas para el buen cumplimiento y ejecución de la presente obra. "EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "EL MUNICIPIO". Las responsabilidades y los daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo del contratista. "EL MUNICIPIO" podrá modificar el proyecto, especificaciones y programa materia de este contrato, mediante comunicado escrito al representante legal de "EL CONTRATISTA" y asentarlo en la bitácora de obra. Las modificaciones se considerarán incorporadas al texto del contrato, y por lo tanto serán obligatorias para ambas partes.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto del presente contrato es por la cantidad de \$ XXXXXXXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX PESOS XX/100 M.N. Incluido el IVA., integrando en él, todos los conceptos, volúmenes y precios unitarios detallados sobre la base de los cargos directos e indirectos necesarios para entregar puntualmente la obra con la calidad requerida. Si "EL CONTRATISTA" realiza trabajos por mayor valor al indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la obra excedente, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por este concepto. Si hubiere conceptos fuera de presupuesto, estos deberán presentarse para autorización previamente a su ejecución; acompañado de: presupuesto y análisis de Precios Unitarios, fotografías, notas de bitácora donde autorizan su ejecución, generadores con croquis y programa de ejecución de los mismos. Dicha suma sólo podrá ser rebasada previo convenio adicional entre las partes. Cuando a juicio de "EL MUNICIPIO", sea necesario llevar a cabo dichas modificaciones o trabajos extraordinarios, se procederá de la siguiente forma:

A.- Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a las modificaciones o trabajos extraordinarios de que se trate, "EL MUNICIPIO" estará facultado para ordenarle su ejecución, a "EL CONTRATISTA" y éste se obliga a realizarlos conforme dichos precios.

B.- Si para estas modificaciones o trabajos extraordinarios, no existieren conceptos y precios en el contrato y "EL MUNICIPIO" considera factible determinarlos con base en los elementos contenidos en los análisis de precios establecidos para la formulación del presupuesto de contrato, procederá a determinarlos con la intervención de "EL CONTRATISTA", y éste, estará obligado a ejecutarlos conforme a tales precios.

C.- Si no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos anteriores, "EL MUNICIPIO" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabulares en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno u otro caso, "EL CONTRATISTA", estará obligado a ejecutarlos.

D.- Si, aun así, no fuera posible determinar los nuevos precios en la forma establecida en los incisos A), B) y C), "EL CONTRATISTA", requerimiento de "EL MUNICIPIO" y dentro del plazo que éste señale, someterá a su consideración los nuevos precios, acompañados de sus respectivos análisis. En la inteligencia, de que, para fijarlos, deberá aplicar el mismo criterio seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, conforme las especificaciones del proyecto y catálogo de conceptos; debiendo resolver "EL MUNICIPIO" en un plazo inmediato. Si ambas partes llegaron a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar las modificaciones o trabajos extraordinarios conforme a dichos precios.

En el supuesto de que "EL CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el párrafo anterior, o bien no llegasen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, "EL MUNICIPIO" podrá ordenarle la ejecución de las modificaciones o trabajos extraordinarios, aplicándole precios unitarios analizados por observación directa, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo equipo, personal, etc., que intervengan en estos trabajos.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION. - "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este Contrato el día DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de conformidad con el Programa de la Obra convenido previamente. En un plazo de XX días.

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL ÁREA DE TRABAJO.- "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA", el sitio en el cual deberán llevarse a cabo los trabajos materia de este Contrato, con la salvedad de ocupación u oposición de terceros ajenos a este contrato, igualmente se obliga a expedir las autorizaciones que se requieran para su realización. El retraso en la entrega del sitio prorroga en igual plazo la entrega de la obra. La entrega deberá constar por escrito en la bitácora de obra.

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

QUINTA. - ANTICIPOS. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN XXXXXXXXXXXXX anticipo y QUE SE PAGARA EL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA MEDIANTE EL PAGO DE ESTIMACION UNICA.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimación única; debidamente requisitadas con generadores, carátula de estimación y demás documentos de apoyo necesarios, obligatoriamente revisados y calificados por la supervisión de obra de la Dirección de Obras Públicas del Municipio; dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de corte para su validación y firmas. Estas serán pagadas en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendario. El pago se realizará en la Tesorería Municipal.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de éstos o por su presentación incorrecta, no será motivo para justificar atraso en los pagos o en la ejecución de la obra.

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE OBRA. - "EL MUNICIPIO" tendrá en todo tiempo el derecho de inspeccionar y/o verificar a través de empresas externas o con su propio personal, que la ejecución de las obras se realice de acuerdo con las especificaciones contratadas; de comprobar la procedencia de las estimaciones respecto de la obra realizada, y de comunicar a "EL CONTRATISTA", por escrito, las instrucciones que estime pertinente.

OCTAVA. - GARANTIAS. - "EL CONTRATISTA", en acatamiento a lo que establecen los Artículos 39 y 54 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tamaulipas, se obliga a constituir las garantías siguientes:

A.- FIANZA DE CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS. - Fianza a favor del Municipio de Abasolo, Tam., por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto de la obra contratada, y deberá ser presentada dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que "EL CONTRATISTA" hubiere recibido copia de la adjudicación. Si transcurrido este plazo no se otorga la fianza.

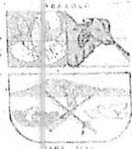
NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS.- Las partes acuerdan la revisión y ajuste de los costos de los insumos pactados en este Contrato, cuando durante la vigencia del contrato y la ejecución de la obra dentro del programa correspondiente, ocurran circunstancias de orden económico no previstas dentro del contrato, pero que de hecho y sin dolo, culpa, o ineptitud de cualquiera de las partes determinen un aumento o reducción en un 5% (cinco por ciento) o más de los costos de los trabajos aún no ejecutados al momento de ocurrir dicha contingencia. Con base a la solicitud que presente "EL CONTRATISTA" a "EL MUNICIPIO", este llevará a cabo los estudios necesarios para determinar la procedencia de la petición, en la inteligencia de que dicha solicitud se sujetará a lo siguiente: Los ajustes se calcularán para cada uno de los conceptos, a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante por ejecutar conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al "EL CONTRATISTA", procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar conforme al programa originalmente pactado. Las partes convienen que a los ajustes de los costos que integran los precios unitarios, se les deducirá el porcentaje del anticipo otorgado, hasta que este no haya sido amortizado en su totalidad.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos será efectuada en forma total, salvo pacto en contrario que conste por escrito, por lo que "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar la obra terminada con estándar de calidad de acuerdo al catálogo de contrato, así como de las modificaciones que durante el proceso de la obra "EL MUNICIPIO" solicite cumpliendo además con los términos comprometidos en programa contratado. "EL CONTRATISTA" avisará por escrito la terminación de la obra y "EL MUNICIPIO".

Realizará la inspección, constatando su conclusión en un plazo de 5 (cinco) días naturales posteriores al aviso. El acto de Entrega-Recepción de los trabajos se llevará a efecto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, después de que "EL MUNICIPIO" verifique su terminación. Los riesgos y la conservación de las obras hasta el momento de su entrega, serán a cargo de "EL CONTRATISTA". Si aparecieran defectos o vicios ocultos dentro del año siguiente a la fecha de recepción por "EL MUNICIPIO", ésta ordenará su reparación o reposición inmediata y "EL CONTRATISTA" se obliga desde ahora a ejecutarla por su cuenta, sin derecho a retribución alguna. "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar el Finiquito del Contrato a más tardar 15 días después de terminada la obra, en la inteligencia, de que, de no cumplir con este requisito. "EL MUNICIPIO" resolverá con los documentos que obren en su poder, aún sin la intervención del "EL CONTRATISTA", y éste no podrá anteponer recurso alguno para nulificarlo.

Solo podrán llevarse al cabo recepciones parciales de la obra en los casos siguientes:

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

A.- Cuando sin estar concluida la totalidad de la obra, la parte ejecutada se ajuste a lo convenido, y pueda ser utilizada a juicio de "EL MUNICIPIO", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" el valor de la obra recibida.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" acuerde suspender la obra, y lo ejecutado se ajuste a lo pactado. En este caso pagará a "EL CONTRATISTA" el precio de lo ejecutado hasta la fecha de la suspensión.

C.- Cuando de común acuerdo "EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, en este caso la obra que se reciba se liquidará en la forma que las partes convengan, con base en los trabajos ejecutados.

D.- Cuando "EL MUNICIPIO" rescinda el contrato en los términos de la cláusula decimosexta, en este caso la recepción parcial quedará a juicio de "EL MUNICIPIO", el que liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

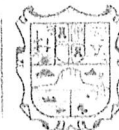
DECIMA PRIMERA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer, permanentemente en el lugar de la obra a su representante profesional, que fungirá como su Residente de Construcción; el cual, deberá tener conocimiento y poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato, deberá presentar Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, y que lo acredite como Arquitecto o Ingeniero Civil, al momento de la apertura de la bitácora, "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de aceptar o rechazar al Representante Profesional. De acuerdo a la normatividad "EL CONTRATISTA" llevará una bitácora de obra, en hojas foliadas y selladas por "EL MUNICIPIO", la cual debe contener en el encabezado el registro de firmas autorizadas por ambos, para el asiento y autorización de las notas respectivas. La bitácora que en este acto presenta "EL CONTRATISTA", misma que permanecerá en residencia de obra, a fin de que las consultas requeridas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos, debiendo las notas de precisar según las circunstancias de cada caso: número, clasificación, fecha, descripción del asunto y en forma adicional la ubicación. Causa, solución, prevención, consecuencia económica, responsabilidad si la hubiere, y la fecha de atención, así como la referencia, en su caso, a la nota que se contesta. "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" se obligan a aceptar la bitácora de obra como un documento anexo que forma parte del contrato, con la facultad de que sus asientos se consideran como un elemento contractual. Esta bitácora registrará el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas, constituirá el instrumento legal y técnico donde se asienten los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, y permitirá a los órganos de control y vigilancia el apoyo documental e informativo que requieran las revisiones de las obras.

DECIMA SEGUNDA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. "EL CONTRATISTA" conviene por lo mismo en responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL MUNICIPIO", en relación con los trabajos objeto de este contrato y que se refieran a los rubros antes citados, por lo que en este acto releva a "EL MUNICIPIO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil o penal que pudiera derivar de la plantilla de trabajadores de "EL CONTRATISTA" en la ejecución de la obra.

DECIMA TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos cumplan con las normas de calidad

establecidas, y que, la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de "MUNICIPIO", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos, y daños y perjuicios que por observancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL MUNICIPIO" o a terceros, en cuyos casos, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma.

DECIMA CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.- "EL MUNICIPIO" tendrá facultad de verificar si las obras objeto de este Contrato, se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el Programa de Obras aprobado vigente. "EL MUNICIPIO" comparará el avance de las mismas conviniendo que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada. Para el cálculo de la pena convencional se tomarán en cuenta los ajustes y prórrogas acordadas por las partes. En caso de que durante el proceso constructivo, dentro del tiempo programado, se hubieran efectuado varias comprobaciones del avance físico de las obras y aplicado dos o más



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

sanciones por atraso, en la siguiente se deducirá el importe de lo anterior, pudiendo ser devolutiva, si el atraso es recuperado, o definitiva si no se entrega la obra en la fecha acordada; en este caso, el monto de la pena convencional seguirá incrementándose hasta la terminación total de los trabajos programados Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por casos fortuitos o de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL CONTRATISTA", ya que en tal evento de común acuerdo, se hará al Programa las modificaciones que procedan, previa justificación."EL MUNICIPIO" verificará también la calidad de la obra y cuando los trabajos no se hubieren apegado a las normas y especificaciones respectivas, procederá a practicar una evaluación para determinar, la reposición de los trabajos mal ejecutados o la aplicación de una deductiva en proporción a las deficiencias observadas, cuyo valor se hará efectivo en la siguiente estimación.

DECIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general.

En caso de suspensión del Presente Contrato, dicho convenio podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que haya desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión. Si a consecuencia de caso fortuito o fuerza no imputable a "EL CONTRATISTA", llegare a producirse la suspensión de los trabajos, éste podrá gestionar una ampliación del plazo de ejecución por medio de una solicitud de prórroga en la que se demuestren tanto la existencia de la eventualidad, como la necesidad de cumplir el tiempo para la realización de los trabajos en el plazo que se considere necesario, solicitud que deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al día en que ocurrieran tales eventos.

DECIMA SEXTA. - TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato o suspender temporalmente todo o en su caso parte de la obra contratada en cualquier momento, por causas justificadas o por razones de interés general. Cuando se den por terminados anticipadamente los contratos, la dependencia o entidad pagará al contratista los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate. Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia del contratista, acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra. En el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DECIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - En caso de rescisión del Contrato por causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" procederá hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos efectuados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente; lo que deberá efectuarse durante los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de rescisión. Lo anterior sin perjuicio de las responsabilidades de "EL CONTRATISTA" que pudiesen existir, además de lo anterior, la rescisión tendrá lugar en los siguientes casos y se tendrán que tomar las medidas que a continuación se establecen:

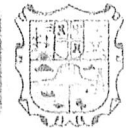
A.- "EL MUNICIPIO" procederá a la rescisión del Contrato por alguna de las siguientes causas: cuando "EL CONTRATISTA" no inicie los trabajos en la fecha pactada o lo suspenda injustificadamente; incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, y a juicio de "EL MUNICIPIO" el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado, y no repare o reponga alguna parte de la obra rechazada que no cumpla con las especificaciones de construcción o normas de calidad; así como cualquier otra casusa que implique contravención a los términos del Contrato.

B.- Cuando "EL MUNICIPIO" determine justificadamente la rescisión administrativa del Contrato, la decisión correspondiente se comunicará por escrito a "EL CONTRATISTA", exponiendo las razones que al respecto se tuvieron para que éste, dentro del término de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga.

C.- Para la amortización de los anticipos en caso de rescisión del contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "EL MUNICIPIO" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha en que le sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".

D.- En caso de rescisión del contrato por causas imputables "AL CONTRATISTA", una vez emitida la determinación respectiva, la dependencia o

Palacio municipal
Guillermo Prieto s/n
Abasolo, Tamaulipas C.P. 87760
Tel. 835 335 01 77, 335 02 29 y 335 00 91
www.abasolo.gob.mx



CONTRATO DE OBRA N.º: XXXXX

AT2 MODELO DE CONTRATO Y FIANZAS

entidad precautoriamente y desde el inicio de la misma, se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de dicha determinación, a fin de proceder hacer efectivas las garantías.

DÉCIMA OCTAVA.- Una vez comunicada por la dependencia o entidad la terminación anticipada de los contratos o el inicio del procedimiento de rescisión de los mismos, éstas procederán a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y/o de las instalaciones respectivas, y en su caso, proceder a suspender los trabajos, levantando, con o sin la comparecencia de "EL CONTRATISTA", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la Obra en el caso de entidades, el acta circunstanciada se levantará ante la presencia de fedatario público.

DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES.- Las partes se obligan a sujetar estrictamente para la ejecución de la Obra objeto de este Contrato, todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas del Estado, Bases, Reglas y Procedimientos para la Obra Pública Municipal, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" aceptan que de las estimaciones que se le cubran, se deduzca:

- A) El cinco al millar (0.5%) del monto de los trabajos contratados, para inspección de obras.
- B) El un por ciento al millar (0.1%) de retenciones.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN. -Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales con residencia en este Municipio de Abasolo, Tam; por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiere corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

ENTERADAS LA PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE LAS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE EN ÉL ERROR, DOLO, LESIÓN, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO, LO LEEN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD, EN MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, SIENDO LAS XXXXXX HORAS DEL DÍA XXXXXXXXXXXXX.

POR "EL MUNICIPIO"

C. YESIKA YANET SELVERA GARZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. ELIAZAR MURILLO CAMPOS
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARTIN CASTILLO TORRES
SECRETARIO

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LA CONTRATISTA

CONTRALORIA MUNICIPAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LIC. EFRAIN GONZALEZ ESCAMILLA

CONSTRUCCION DE XXXXX XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EN EL MUNICIPIO DE ABASOLO TAM.

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO
DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DEL ANTICIPO CON NÚMERO Y LETRA) ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO) LA DEBIDA, CORRECTA Y TOTAL INVERSIÓN, APLICACIÓN, AMORTIZACIÓN, DEDUCCIÓN O DEVOLUCIÓN DEL ANTICIPO QUE POR LA MISMA SUMA RECIBE DEL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, LO CUAL DEBERÁ HACER EN EL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) QUE TIENE POR OBJETO: (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO QUE AMPARA EL CONTRATO), ACORDE CON LAS ESPECIFICACIONES Y ETAPAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO, LAS CUALES DEBERÁN SER NOTIFICADAS POR EL PROPIO FIADO A ESTA AFIANZADORA, SIN QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AFECTE LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA.

EN CASO DE QUE SE CONVENGAN PRÓRROGAS O SE OTORGUEN ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL ANTICIPO RECIBIDO INCLUYENDO LOS INTERESES QUE SE CAUSEN, A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, SI EL PROPIO FIADO NO LO INVIERTE, APLICA O AMORTIZA CORRECTAMENTE, TOTAL O PARCIALMENTE, EN EL PLAZO O PARA EL OBJETO ESTABLECIDO EN EL PROPIO CONTRATO.

EL ANTICIPO GARANTIZADO DEBERÁ SER REINTEGRADO AL **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS** CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES DE PAGO Y/O FACTURAS QUE SE EMITAN POR TRABAJOS O SERVICIOS EJECUTADOS DE ACUERDO AL CONTRATO PRECISADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE SU EXIGIBILIDAD.

ADICIONALMENTE, ESTA PÓLIZA SE HARÁ EFECTIVA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN ELLA, EN CASO DE QUE NUESTRO FIADO ABANDONE LA OBRA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SUSPENDA INJUSTIFICADAMENTE LA MISMA, O SEA RESCINDIDO EL CONTRATO PRECISADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO, TÉRMINO PACTADO EN EL CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS Y DE SUS PRÓRROGAS, O A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DE NUESTRO FIADO SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO; SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN EN DICHO PLAZO.

.....FIN DE TEXTO.....



**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBRAS EJECUTADAS**

A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (MONTO DE LA FIANZA CON NÚMERO Y LETRA) ANTE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA **MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS**, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y NUESTRO FIADO.

EL CONTRATO CITADO TIENE POR OBJETO: (DESCRIPCIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO QUE AMPARA EL CONTRATO), Y SU MONTO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ (MONTO DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ESTA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS Y GARANTIZA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR PARTE DE NUESTRO FIADO, LAS CUALES DEBERÁN SER REALIZADAS EN UN PLAZO DE (NÚMERO Y LETRA) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ AL FIADO LA ORDEN DE INICIAR LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, PARA LO CUAL EL FIADO DEBERÁ NOTIFICAR A ESTA AFIANZADORA LA FECHA DE INICIO, SIN QUE LA FALTA DE NOTIFICACIÓN AFECTE LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA.

EN CASO DE QUE SE CONVENGAN PRÓRROGAS O SE OTORGUEN ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO GARANTIZADO, ESTA COMPAÑÍA CONSIENTE QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE.

EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE EL MONTO DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS, ESTA AFIANZADORA SE RESERVA EL DERECHO DE EXPEDIR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA GARANTIZA LA TOTAL EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, AÚN CUANDO POR PARTE DE ELLAS SEAN SUBCONTRATADAS POR NUESTRO FIADO Y SÓLO SE SUSTITUIRÁ POR LA FIANZA DE CALIDAD HASTA QUE SE LLEVE A CABO LA ENTREGA DEFINITIVA DE LA OBRA Y/O SERVICIO GARANTIZADO.

ESTA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282, 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. (Estos artículos deben incluirse en el inciso 3) de las cláusulas Séptima u Octava, según corresponda, de los contratos).

ESTE PAGO ES INDEPENDIENTE DEL QUE SE RECLAME AL FIADO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO GARANTIZADO. ESTA FIANZA NO ES EXCLUYENTE DE LA EXIGIBILIDAD QUE EL BENEFICIARIO HAGA VALER EN CONTRA DE NUESTRO FIADO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DERIVADO DEL CONTRATO QUE PUEDA EXCEDER DEL VALOR CONSIGNADO EN ESTA PÓLIZA.

EL FIADO ACEPTA QUE EN CASO DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES A SU CARGO ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EL BENEFICIARIO PODRÁ HACER EFECTIVA ESTA FIANZA EN UN CIEN PORCIENTO (100%) DEL IMPORTE AFIANZADO. POR TANTO, EL FIADO RENUNCIA EXPRESAMENTE A LA DISMINUCIÓN DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES EN PROPORCIÓN AL GRADO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL QUE SE HAYA OBTENIDO EN LA OBRA EJECUTADA O SERVICIO PRESTADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA.

LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDOS DIEZ MESES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LAS OBRAS Y/O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS, O A PARTIR DE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO DEL FIADO, SI ES ANTERIOR AL VENCIMIENTO DEL PLAZO INDICADO Y SI ES CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO; SIN QUE SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN EN DICHO PLAZO, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN RECURSO LEGAL POR PARTE DEL BENEFICIARIO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA QUE ESTA FIANZA SEA LIBERADA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS.

.....FIN DE TEXTO.....

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

**MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA
PARA GARANTIZAR LA REPARACIÓN DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS
DE LA OBRA EJECUTADA
A TRAVÉS DE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y/O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ (10% DEL MONTO EJERCIDO DE LA OBRA Y/O SERVICIO CON NÚMERO Y LETRA), ANTE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA MUNICIPIO DE ABASOLO TAMAULIPAS, PARA GARANTIZAR POR: (NOMBRE DEL CONTRATISTA O PRESTADOR DE SERVICIOS Y DOMICILIO) LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DEL CONTRATO) DE FECHA (FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO) Y DE SUS ANEXOS, CELEBRADO ENTRE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y NUESTRO FIADO, REFERENTE A LA REPARACIÓN DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN EN LA OBRA EJECUTADA Y/O LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO.

ESTA FIANZA GARANTIZA TAMBIÉN LA CALIDAD DE LOS MATERIALES Y DE LA MANO DE OBRA UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS, AÚN CUANDO PARTE DE ELLAS SE HUBIEREN SUBCONTRATADO, ACORDE CON LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO GARANTIZADO Y RESPONDE DE LOS VICIOS O DEFECTOS QUE RESULTEN DENTRO DE LOS DOCE MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA Y/O LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO NUESTRO FIADO. LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ POR LOS DOCE MESES ANTES INDICADOS.

LA FIANZA GARANTIZA ASIMISMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO GARANTIZADO, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HUBIERAN SUBCONTRATADO, Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON DICHO CONTRATO Y SUS ANEXOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE NUESTRO FIADO NO REPARE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE LE SEAN REPORTADOS POR EL BENEFICIARIO, ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LOS GASTOS EN LOS QUE INCURRA EL BENEFICIARIO POR DICHAS REPARACIONES, HASTA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO AFIANZADO.

EN LOS CASOS EN QUE EL MONTO DE LA REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN SEA SUPERIOR AL AFIANZADO, LA AFIANZADORA ÚNICAMENTE RESPONDERÁ HASTA POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL MONTO GARANTIZADO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN QUE ELIJA EL BENEFICIARIO DE ENTRE LOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EL BENEFICIARIO DISPONDRÁ DE UN TÉRMINO DE DIEZ MESES PARA FORMULAR LA RECLAMACIÓN DE ESTA PÓLIZA, EL QUE SE COMPUTARÁ A PARTIR DE QUE SE HAGA EXIGIBLE LA OBLIGACIÓN DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS Y/O SERVICIOS MATERIA DEL CONTRATO GARANTIZADO QUE REPRESENTA LA CUANTIFICACIÓN DE LA REPARACIÓN EFECTUADA O POR EFECTUAR DE LOS VICIOS, DEFECTOS O MAL FUNCIONAMIENTO RESULTANTES, O DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO.

ESTA COMPAÑÍA AFIANZADORA TENDRÁ UN PLAZO HASTA DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE INTEGRE LA RECLAMACIÓN PARA PROCEDER A SU PAGO, O EN SU CASO, PARA COMUNICAR POR ESCRITO A LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS, LAS RAZONES, CAUSAS O MOTIVOS DE SU IMPROCEDENCIA. ESTA AFIANZADORA SE OBLIGA A PAGAR LA PRESENTE FIANZA.

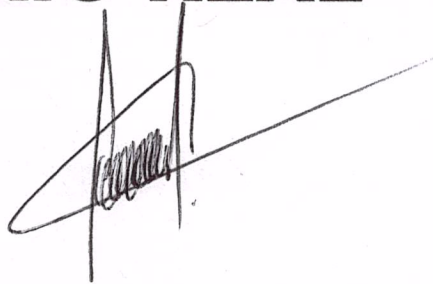
LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA FIANZA SE EXTINGUIRÁN AUTOMÁTICAMENTE, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE LEY PARA HACERLA EXIGIBLE SIN QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SE HUBIERA PRESENTADO RECLAMACIÓN DE PAGO.

.....FIN DE TEXTO.....

AT10

CALCULO DEL FACTOR DE

SALARIO REAL

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'A' shape with a horizontal line through the middle, and a vertical line extending upwards from the center.

LICITACIÓN No.: FM-07-19	FECHAS		ANEXO AT10
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 ML. X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.	INICIO	TÉRMINO	
	16-mar-19	30-abr-19	HOJA: 1 DE: 1
JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	JUAN JOSE PUGA CASTRO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL

I. Días de percepción pagados al año:		DÍAS
Días calendario de un periodo anual		365.25
Días de aguinaldo (Art.87 L.F.T.)		15
Días por prima vacacional (Art.80 L.F.T.)		1.5
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO (TP)		381.75
II. Días no trabajados al año:		DÍAS
Domingos (Art.69 L.F.T)		52.00
Vacaciones (Art. 76 L.F.T)		6.00
Descanso obligatorio (Art.74 L.F.T)		7.17
Días por costumbre.		3.00
Días por condiciones climáticas extraordinarias		4.00
Días por enfermedad.		2.00
Total Días no laborados.		74.17
DÍAS EFECTIVOS LABORADOS (TI)		291.08
TI= (Días Calendario de Un Periodo Anual)-(Días No Trabajados al Año)		
FACTOR SALARIO BASE DE COTIZACION IMSS (FSBCIMSS)		1.04517
FSBCIMSS= (TP)/(Días Calendario de Un Periodo Anual)		
CATEGORIA	Ps	FACTOR DE SALARIO REAL
		FSR= Ps (TP / TI) + (TP / TI)
OF. SOLDADOR	0.12782	1.47913
OF. PINTOR	0.12782	1.47913
OF. HERRERO	0.12782	1.47913
AY. SOLDADOR	0.17496	1.54095
AY. PINTOR	0.17496	1.54095
AY. HERRERO	0.17496	1.54095
AY. GENERAL	0.16197	1.52392

DONDE:

Ps = FRACCIÓN DECIMAL DE LAS OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES CONFORME LA LEY DEL IMSS, CALCULADO EN EL ANEXO AE16 DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

LICITACIÓN N°: FM-07-19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

AT11

PROGRAMA

CALENDARIZADO DE

EJECUCION DE LOS

TRABAJOS

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'S' or 'C' shape with a vertical line through it, and a horizontal line extending to the right.

PROGRAMA DE OBRA

AT11 PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS

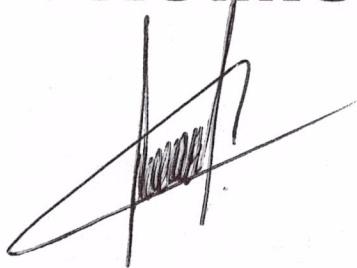
CONSTRUCCION DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 X 30.00 MTS EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.

Nº	CONCEPTO	46 DIAS			
		MES 1			MES 2
		10	20	30	40
1	COLUMNA METALICA CON PERFIL C HSS 12" EN 1/4 PESO 58.77 KG/M. X 5 ALTURA X 10 PIEZAS, CON PLACA INFERIOR DE 1" EN 4X10 Y SUPERIOR DE 1/2" EN 4 X10 INCLUYE 12 TUERCAS DE SUJECION 6 SUPERIOR PARA CABRILLAS Y 6 INFERIOR EN DADO DE CIMENTACION, RONDANAS, SOLDADURA, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				46
2	TRABES DE REFUERZO DE MONTEN POLIN DE 5" CAL. 14 A 2 Y 5 ML. DE ALTURA 24 + 24 X2X36.38, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				
3	CONSTRUCCION Y ENSAMBLE DE 5 CABRILLAS DE 0.80 X 27.50 DE PTR DE 2 1/2" CAL 11, FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				
4	ESTRUCTURA METALICA DE POLIN 6" CAL. 14, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CONSTRUCCION ASI COMO MATERIALES Y HERRAMIENTA NECESARIA. FONDO BLANCO DOAL Y ESMALTE BLANCO DOAL Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION.				
5	CUBIERTA DE LAMINA DE 28 ft c 24 r101 FORMA ESTRUCTURA SUMINISTRO Y COLOCACION INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO.				
6	CORTA VIENTOS DE 5/8" DE 7.81 ML. ENTRE COLUMNAS EN 2 SECCIONES POR TRAMOS INCLUYE PINTURA FONDO DOAL Y ESMALTE Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION. (8.89 X 2 X 16). Y 16 PZAS DE 6.7.				
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.				
8	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CABALLETE 0.40 X 3.00 ML. CAL. 24 INCLUYE HERRAMIENTAS Y EQUIPO NECESARIO ASI COMO ACCESORIOS DE ENSAMBLE.				
9	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BAJADA PLUVIAL D PVC DE 6" INCLUYE LOS ACCESORIOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.				

ELABORADO POR:

JUAN JOSE PUGA CASTRO

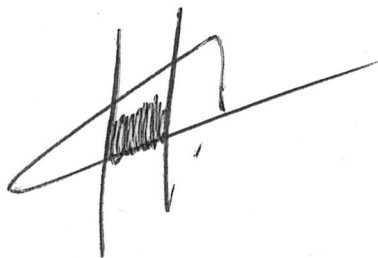
AE1
CARTA
COMPROMISO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' or similar character, with a vertical line and a diagonal line intersecting it.

AE1 CARTA COMPROMISO.

El texto del modelo de la Carta Compromiso entregado al LICITANTE en las BASES DE LICITACIÓN, deberá transcribirse en papel membretado del LICITANTE. El monto de la proposición deberá ser indicado sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de acuerdo al formato anexo.

El no presentar firmado en la totalidad de sus hojas este documento será motivo de descalificación.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'H' or similar character with a long horizontal stroke extending to the right.

JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

CARTA COMPROMISO AE-1

Abasolo Tam. 28 de Febrero del 2019.

C. HOMERO CONDE RODRIGUEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

El suscrito C. JUAN JOSÉ PUGA CASTRO, en mi carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía C. JUAN JOSÉ PUGA CASTRO, manifiesto a usted lo siguiente:

PROPONGO

Realizar de acuerdo con el Proyecto y las Especificaciones que me fueron proporcionadas, así como a los Precios Unitarios de los Conceptos de Trabajo establecidos en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15) de nuestra propuesta, las obras o trabajos motivo de la Licitación No. FM-07-19 relativo a: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METÁLICA DE 24.00 X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL DE LA CABECERA MUNICIPAL DE ABASOLO, TAM.

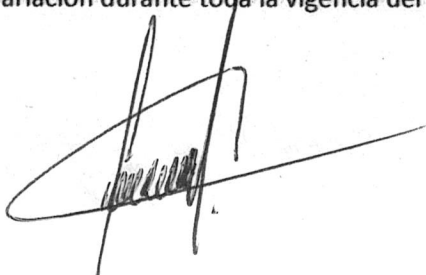
Esta proposición la hago declarando que:

1. Los Precios Unitarios señalados en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15), son en moneda nacional, incluyendo: Materiales, Mano de Obra, Equipo, Transportes y Conservación de la Obra hasta la Recepción por parte de la DOP; Organización, Dirección, Técnica, Vigilancia, Administración, Prestaciones Sociales a mi Personal, Pago de los Impuestos que procedan y todos los demás gastos de Trabajos origen, así como la Utilidad razonable, salvo en los casos en que en la relación de Conceptos de Trabajo y/o en las Especificaciones de Construcción se exceptúe alguno o algunos de estos conceptos.
2. He examinado con detenimiento el Sitio de las Obras o Trabajos y conocido completamente el Proyecto, las Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto, así como las Normas de Calidad de los Materiales de instalación permanente en la obra.
3. He leído y conozco el contenido del Modelo de Contrato que me fue proporcionado y estoy conforme de ajustarme a los términos del mismo, tomándolos en consideración al fijar el Programa de Ejecución de la Obra, el Plazo Total para su terminación y los Precios Unitarios que propongo.



JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

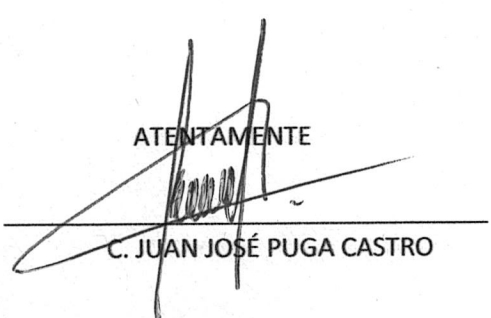
4. He estudiado debidamente todos y cada uno de los Precios Unitarios que propongo, así como el Programa de Ejecución de la Obra, tomando en consideración todas las circunstancias normales previsibles tales como: lluvia, accesibilidad a la Obra, disponibilidad de Materiales y Mano de Obra, etc., que pudieran influir sobre ellos; por lo tanto, me comprometo a sostenerlos sin reclamar prórroga al Plazo de Ejecución, ni compensaciones adicionales por tales Conceptos, salvo por causas de "Caso Fortuito o Fuerza Mayor" en los términos del Contrato.
5. Si resulto adjudicarlo del Contrato me comprometo a lo siguiente:
 - 5.1. Celebrar y firmar el Contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
 - 5.2. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato y cuyo límite de responsabilidad será por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo.
 - 5.3. Entregar dentro de los quince días posteriores a la emisión del Fallo de la Licitación, Póliza de Fianza a favor de la MUNICIPIO DE ABASOLO, TAMAULIPAS, para garantizar la debida, correcta y total inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución de los Anticipos que me sean otorgados y cuyo límite de responsabilidad será por totalidad de los mismos.
 - 5.4. Presentar en fecha previa a la formalización del contrato, un escrito bajo protesta de decir verdad, de encontrarme al corriente en mis obligaciones fiscales en los términos descritos en las Instrucciones a los Licitantes (Anexo AT1) de las Bases de la Licitación.
 - 5.5. Presentar la firma del Contrato o dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha del Fallo de la Licitación en la Residencia de Obra, un Programa de Ejecución de los Trabajos, detallado por conceptos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.
6. Estoy de acuerdo en que si a partir de la presentación de propuestas, ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el Contrato, que determinen un aumento o reducción de Costos de los Trabajos aun no ejecutados, conforme el Programa pactado, dichos Costos, cuando proceda, serán ajustados de acuerdo a lo señalado en la Fracción III del Artículo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que dicho procedimiento permanezca sin variación durante toda la vigencia del Contrato.



JUAN JOSE PUGA CASTRO
CONTRATISTA
CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL,
SUBESTACIONES Y REDES ELECTRICAS

7. Mi representante Técnico en la Obra responsable de la correcta ejecución de los Trabajos es el Señor C. JUAN JOSÉ PUGA CASTRO, y que el mismo conoce suficientemente el Proyecto, las Especificaciones Generales y Particulares del Proyecto y las Normas de Calidad de los Materiales de Instalación permanente; así mismo, tendrá autorización para firmar de recibido las ordenes e instrucciones que la DOP le dé por escrito, así como autoridad para cumplirlas de inmediato.
8. Se presenta nuestra proposición con un importe de: **\$ 1, 116,551.43** (UN MILLON CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 43/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), cuyo desglose y resumen aparecen en el Catálogo de Conceptos (Anexo AE15), siendo el plazo ejecución de 90 días naturales contadas a partir del Aviso de Iniciación de Obra que la DOP dé por escrito al Contratista.
9. Son anexos de la presente Proposición y formar parte integrante de la misma conforme a las Instrucciones a los Licitantes (Anexo AT1).

ATENTAMENTE


C. JUAN JOSÉ PUGA CASTRO

AE2

**DATOS BASICOS DE
COSTOS E IMPORTES DE
INSUMOS QUE
INTERVIENEN EN LAS
PROPUESTAS**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that is partially obscured by a large, sweeping diagonal stroke.

LICITACIÓN No. FM-07-19			FECHAS		ANEXO AE2
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 ML. X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.			INICIO	TERMINO	
			16-mar-19	30-abr-19	
			46 DIAS PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		HOJA: 1
					DE: 3
INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA					
No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MATERIALES					
PTR C HSS	PTR DE 12" X 12" DE 1/4	PZA	5.00000	\$ 23,833.08	\$ 119,165.40
POLIN DE 6"	POLIN MONTEN DE 6" CAL.14	PZA	145.00000	\$ 486.06	\$ 70,478.70
POLIN DE 5"	POLIN MONTEN DE 5" CAL.14	PZA	32.00000	\$ 435.65	\$ 13,940.80
PTR 2 1/2	PTR DE 2 1/2 CAL. 11	PZA	170.00000	\$ 673.43	\$ 114,483.10
ANGULO	ANGULO 4" X 14"	PZA	6.00000	\$ 1,377.00	\$ 8,262.00
LAMINAS	LAMINAS 28 PIES CAL.24 R-101	PZA	104.00000	\$ 1,650.00	\$ 171,600.00
CABELLETE ANCHO	CABALLETE 0.40 X 3.00 ML. CAL 24	PZA	10.00000	\$ 330.00	\$ 3,300.00
PIJA BROCA	PIJA PUNTA BROCA 1"	PZA	4000.00000	\$ 0.65	\$ 2,600.00
PIJA LAP	PIJA LAP 1"	PZA	400.00000	\$ 1.00	\$ 400.00
FONDO BLANCO	FONDO BLANCO DOAL	CUBETA	7.00000	\$ 1,610.00	\$ 11,270.00
ESMALTE BLANCO	ESMALTE BLANCO DOAL	CUBETA	7.00000	\$ 1,920.00	\$ 13,440.00
THINNER	THINNER DOAL	LITRO	100.00000	\$ 25.00	\$ 2,500.00
SOLDADURA 7018	SOLDADURA 7018 LARGA	KG	40.00000	\$ 55.00	\$ 2,200.00
SOLDADURA 6013	SOLDADURA 6013 1/8	KG	80.00000	\$ 50.00	\$ 4,000.00
DISCO CORTE	DISCO CORTE 14" MAKITA	PZA	20.00000	\$ 63.00	\$ 1,260.00
DISCO DESBASTES	DISCO DESBASTES 7" CINASA	PZA	7.00000	\$ 35.00	\$ 245.00
PLACA 1"	PLACA 1" EN 4X10	PZA	1.00000	\$ 18,225.00	\$ 18,225.00
PLACA 1/2"	PLACA 1/2" EN 4X10	PZA	1.00000	\$ 47,687.50	\$ 47,687.50
REDONDO	REDONDO 5/8"	PZA	66.00000	\$ 208.00	\$ 13,728.00
TUERCA 1"	TUERCA 1"	PZA	130.00000	\$ 8.00	\$ 1,040.00
RONDANA PLANA	RONDANA PLANA 1"	PZA	130.00000	\$ 6.00	\$ 780.00
RONDANA PRESION	RONDANA PRESION 1"	PZA	130.00000	\$ 4.00	\$ 520.00
SOLERA	SOLERA 4" X 1/4"	PZA	2.00000	\$ 780.00	\$ 1,560.00
VARILLA	VARILLA ROSCADA 5/8	PZA	10.00000	\$ 58.00	\$ 580.00
TUERCA 5/8	TUERCA 5/8	PZA	150.00000	\$ 6.00	\$ 900.00
RONDANA PLANA	RONDANA PLANA 5/8	PZA	150.00000	\$ 4.00	\$ 600.00
RONDANA PRESION	RONDANA PRESION 5/8	PZA	150.00000	\$ 2.00	\$ 300.00
CANALON	CANALON CAL.24	PZA	10.00000	\$ 500.00	\$ 5,000.00
TUBO PVC	TUBO PVC 6"	PZA	1.00000	\$ 667.00	\$ 667.00
CODO 90°	CODO 90°	PZA	3.00000	\$ 52.00	\$ 156.00
CONTINUA SEGUNA HOJA					\$ 630,888.50
JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			JUAN JOSE PUGA CASTRO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

LICITACIÓN N°: FM-07-19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

LICITACIÓN No.: FM-07-19			FECHAS		ANEXO AE2
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 ML. X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.			INICIO	TERMINO	
			16-mar-19	30-abr-19	
			46 DIAS PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		HOJA: 2
					DE: 3
INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA					
No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
MATERIALES					
SUMA MATERIALES PRIMERA HOJA					630,888.50
CODO	CODO 90°	PZA	2.00000	\$ 52.00	\$ 104.00
SELLADOR	SELLADOR DURETAN BLANCO	PZA	5.00000	\$ 124.00	\$ 620.00
REMACHE	REMACHE 3/16 X 3/4	PZA	8.00000	\$ 32.00	\$ 256.00
ANGULO	ANGULO 3" X 1/2"	PZA	4.00000	\$ 1,980.00	\$ 7,920.00
SUMA TOTAL DE MATERIALES					639,788.50
MANO DE OBRA					
OF. SOLDADOR	OF. SOLDADOR	JOR	45.00000	\$ 546.00	\$ 24,570.00
OF. PINTOR	OF. PINTOR	JOR	25.00000	\$ 546.00	\$ 13,650.00
OF. HERRERO	OF. HERRERO	JOR	45.00000	\$ 546.00	\$ 24,570.00
AY. SOLDADOR	AY. SOLDADOR	JOR	45.00000	\$ 351.00	\$ 15,795.00
AY. PINTOR	AY. PINTOR	JOR	25.00000	\$ 351.00	\$ 8,775.00
AY. HERRERO	AY. HERRERO	JOR	45.00000	\$ 351.00	\$ 15,795.00
AY. GENERAL	AY. GENERAL	JOR	45.00000	\$ 351.00	\$ 15,795.00
SUMA DE MANO DE OBRA					\$ 118,950.00
HERRAMIENTAS					
TALADRO	2 TALADRO	PZA	0.65000	\$ 2,726.00	\$ 1,771.90
PISTOLA CLAVOS	2 PISTOLA CLAVOS TECHO	PZA	0.85000	\$ 5,000.00	\$ 4,250.00
PISTOLA IMPACTO	1 PISTOLA IMPACTO	PZA	0.78000	\$ 2,520.00	\$ 1,965.60
MARRO	5 MARRO	PZA	0.72000	\$ 525.00	\$ 378.00
MARTILLO	4 MARTILLO	PZA	0.25000	\$ 240.00	\$ 60.00
CINTA METRICA	4 CINTA METRICA	PZA	0.52000	\$ 1,112.00	\$ 578.24
PALA	10 PALA	PZA	0.75000	\$ 1,200.00	\$ 900.00
CARRETILLA	4 CARRETILLA	PZA	0.85000	\$ 3,000.00	\$ 2,550.00
BOTES	5 BOTES	PZA	0.89500	\$ 175.00	\$ 156.63
ESCALERA	4 ESCALERA	PZA	0.12000	\$ 5,400.00	\$ 648.00
TOTAL HERRAMIENTAS					\$ 13,258.37
JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			JUAN JOSE PUGA CASTRO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

LICITACIÓN N°: FM-07-19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

LICITACIÓN No.: FM-07-19			FECHAS		ANEXO AE2
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 ML. X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.			INICIO	TERMINO	
			16-mar-19	30-abr-19	
			46 DIAS PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS		HOJA: 3
					DE: 3
INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPUESTA					
No. PROGRESIVO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
EQUIPO					
EQ. CORTE	EQUIPO DE CORTE	HRA	0.89000	\$ 5,600.00	\$ 4,984.00
VEHICULO	VEHICULO DE TRANSPORTE	JOR	45.00000	\$ 1,130.00	\$ 50,850.00
ANDAMIOS	ANDAMIOS TUBULAR	JOR	30.00000	\$ 520.00	\$ 15,600.00
MAQ. SOLDAR	MAQUINA PARA SOLDAR	HRA	0.75000	\$ 6,000.00	\$ 4,500.00
ARNES SEGURIDAD	ARNES SEGURIDAD	JOR	25.00000	\$ 2,000.00	\$ 50,000.00
PLANTA LUZ	PLANTA LUZ	HRA	0.95000	\$ 6,200.00	\$ 5,890.00
TOTAL DE EQUIPO					\$ 131,824.00
TOTAL DE REPORTE					\$ 903,820.87
JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE			JUAN JOSE PUGA CASTRO NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		

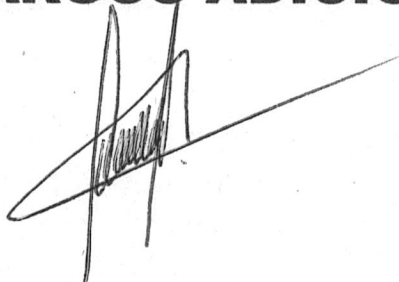
LICITACIÓN N°: **FM-07-19**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

AE3

**RESUMEN DE LOS ANALISIS DE
COSTOS INDIRECTOS,COSTO POR
FINANCIAMIENTO,CARGO POR
UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES**

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

LICITACIÓN No.: FM-07-19	FECHAS		ANEXO AE3
DESCRIPCIÓN: CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE METALICA DE 24.00 ML. X 30.00 ML. EN LA PLAZA PRINCIPAL MARIANO ABASOLO DEL MUNICIPIO DE ABASOLO, TAM.	INICIO	TÉRMINO	
	16-mar-19	30-abr-19	
JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	JUAN JOSE PUGA CASTRO RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE		COSTO DIRECTO (CD) \$903,820.87

RESUMEN DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS, COSTOS POR FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.

CONCEPTO	IMPORTE		
	PARCIAL	ACUMULADO	%
1- COSTOS INDIRECTOS (CI)			
I.-HONORARIOS , SUELDOS Y PRESTACIONES:	91,737.81	\$ 91,737.81	10.15%
II.- DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS:	10,200.00	\$ 101,937.81	1.30%
III. SERVICIOS:	3,520.00	\$ 105,457.81	0.37%
IV.- FLETES Y ACARREOS:	6,400.00	\$ 111,857.81	1.06%
V.-GASTOS DE OFICINA:	9,625.00	\$ 121,482.81	1.10%
VI.-CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO:	2,320.00	\$ 123,802.81	0.30%
VII.-SEGURIDAD E HIGIENE	3,600.00	\$ 127,402.81	0.20%
VIII.-SEGUROS Y FIANZAS:	3,540.00	\$ 130,942.81	0.32%
IX.- TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES:	6,700.00	\$ 137,642.81	0.55%
COSTOS INDIRECTOS (CI):		\$ 137,642.81	15%

2. COSTOS POR FINANCIAMIENTO (CF):	\$ 4,720.18	0.45%
---	--------------------	--------------

3.-CARGO POR UTILIDAD (CU):	\$ 92,350.22	8.82%
------------------------------------	---------------------	--------------

4.-CARGOS ADICIONALES (CA):	\$ 5,315.10	0.58%
------------------------------------	--------------------	--------------

LOS PORCENTAJES DE LOS CARGOS SE CALCULARAN COMO SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

% INDIRECTOS = (CI/CD)X100
 % FINANCIAMIENTO = CF/(CD+CI)X100
 % UTILIDAD = CU/(CD+CI+CF)X100
 % ADICIONALES = (CA/CD)X100

LICITACIÓN N°: FM-07-19

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

"Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"